



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ FECODAZ

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

## RESOLUCIÓN No. 033 (Agosto 30 de 2019)

**Por la cual se organiza y reglamenta el Festival Nacional de Ajedrez Rápido y Blitz de Menores 2019, Categorías Sub-8 a Sub-18, Ramas Absoluta y Femenina, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre en la ciudad de Ibagué, Tolima.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Calendario Deportivo, definido en la resolución No. 039 de 2018, se debe organizar y reglamentar el Festival Nacional de Ajedrez de Menores, Ramas Absoluta y Femenina de las categorías Sub-8 a Sub-18 Modalidades Rápido y Blitz,

Que dicho campeonato fue asignado inicialmente a la Liga de Ajedrez de Caquetá, quien renunció al mismo, por motivos de fuerza mayor y le fue reasignado a la Liga de Ajedrez del Tolima, para ser realizado en la ciudad de Ibagué los días 21 y 22 de septiembre del año en curso, de conformidad con la resolución No. 030 del 05 de julio de 2019.

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los Campeonatos Nacionales de todas las categorías.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

**1.1.** El Festival Nacional de Ajedrez de Menores, Ramas Absoluta y Femenina, Categorías Sub-8 a Sub-18, Modalidades Rápido y Blitz, del año 2019, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez, FECODAZ, con el apoyo de la Liga de Ajedrez del Tolima y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio de San Simón (Coliseo), ubicado en la Cra. 5a # 33-36 de la ciudad Ibagué.

**1.2.** Podrán participar todos los jugadores(as) que cumplan con la edad límite fijada para cada categoría y que estén afiliados a un Club debidamente constituido y afiliado a una Liga reconocida por FECODAZ, condición que se acreditará con la presentación del carné de FECODAZ o su inclusión en el Listado Oficial de Licencia Fide, de septiembre 19 de 2019. Se eximen de este carné a todos los jugadores de la categoría Sub-8

**1.3.** Sólo se recibirán las inscripciones enviadas y/o avaladas por el presidente de cada Liga a través del correo oficial de la Liga, con nombre del responsable, al correo de Fecodaz. Las Ligas deberán tener el Reconocimiento Deportivo vigente y no encontrarse suspendidas por la Federación a la fecha del campeonato.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS CATEGORÍAS DE JUEGO

**2.1.** Los torneos se realizarán en las siguientes categorías y en las ramas absoluta y femenina



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ FECODAZ

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

**Continuación Resolución No. 033 de 2019 – Festival Nal. Rápido y Blitz de Menores.....02**

Sub-08 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2011 Inclusive  
Sub-10 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2009 Inclusive  
Sub-12 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2007 Inclusive  
Sub-14 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2005 Inclusive  
Sub-16 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2003 Inclusive  
Sub-18 Nacidos a partir del 1º de Enero de 2001 Inclusive

**2.2.** Delegado de cada Liga, deberá aportar una fotocopia del documento de identidad de cada jugador.

## **ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES**

**3.1.** Todos los costos de participación de jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

**3.2.** Todos los jugadores, que cumplan el requisito establecido en el art.1.2, deberán pagar, antes del inicio del campeonato, una inscripción de **cincuenta mil pesos (\$ 50.000)**, con excepción de jugadores de la categoría Sub-8, que pagarán **treinta mil pesos (\$30.000)**, que les dará derecho a participar en las dos modalidades. No se aceptarán cuentas de cobro ni pagos parciales. **Toda consignación nacional tendrá un recargo de \$13.050.**

**3.3.** El valor de las inscripciones debe consignarse en la cuenta de Fecodaz (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744) y enviar la copia del comprobante de consignación escaneada al correo electrónico [torneosfecodaz@gmail.com](mailto:torneosfecodaz@gmail.com), con copia al correo [jairnandez21@yahoo.com](mailto:jairnandez21@yahoo.com), indicando nombre completo, documento de identidad, club y fecha de nacimiento de cada deportista.

**Parágrafo:** Las inscripciones se recibirán oficialmente **hasta el día jueves 19 de septiembre a las 6:00 P.M.** El comprobante de la consignación deberá ser llevado al torneo y presentado al tesorero de FECODAZ o al delegado. Cualquier información adicional comunicarse con el señor Jairo Hernández Garzón (presidente de la Liga) al celular 3002113178.

**3.4.** El 30% del valor de las inscripciones será para el fondo de la Federación.

## **ARTÍCULO CUARTO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO**

**4.1 SISTEMA DE JUEGO.** Todos los torneos se jugarán por el sistema suizo. En la modalidad Rápida, los torneos Sub-8 y Sub-10 se jugarán a 6 rondas y los Sub-12 en adelante a 7 rondas, si el número de jugadores es menor o igual a 50; de ser mayor a 50 jugadores se jugará a 8 rondas. **La modalidad Blitz se jugará a 9 rondas sencillas.**

**Parágrafo:** En todo caso el Árbitro Principal, dependiendo del número final de participantes en cada rama y modalidad, podrá determinar diferente número de rondas o juntar los torneos por rama, pero los premios se entregarán por separado.

**4.2. RITMO DE JUEGO.** Todas las partidas deben jugarse con reloj electrónico. En caso estrictamente necesario, y sólo para un porcentaje menor de partidas, estas se podrán jugar con reloj mecánico.



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ FECODAZ

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

**Continuación Resolución No. 033 de 2019 – Festival Nal. Rápido y Blitz de Menores.....03**

**MODALIDAD RAPIDA.** Se utilizará un ritmo de juego de 15 minutos más 10 segundos por jugada. En caso de utilizar reloj mecánico se jugará a 25 minutos “a finish” por jugador.

**MODALIDAD BLITZ.** Se utilizará un ritmo de juego de 4 minutos más 2 segundos por jugada. En caso de utilizar reloj mecánico se jugará a 5 minutos “a finish” por jugador.

**4.3. DESEMPATES.** Para dirimir cualquier empate en la clasificación del torneo se aplicarán en su orden los siguientes sistemas, con su opción correspondiente del Swiss Manager (entre paréntesis)

- **Resultado particular** (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica)
- **Buchholz** (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales; no sumar puntos propios)
- **Mayor número de Victorias** (Opción 68, Swiss-Manager)
- **Performance** (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional, valor por defecto; valor por defecto 1000)

**4.4. DEL W.O.** El plazo de tiempo para determinar la pérdida de la partida será a caída de bandera, en ambas categorías.

**4.5. Sistema de pareo.** En todos los torneos se realizarán pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte.

**4.6.** Los torneos serán reportados al Elo Fide a partir de la categoría Sub-14 en Ambas Ramas y Modalidades.

## **ARTÍCULO QUINTO: DE LA PREMIACIÓN Y DERECHOS**

**5.1. Premiación individual.** Todos los torneos individuales se premiarán con trofeos para los Campeones y medallas para los Subcampeones y Tercer puesto, en ambas ramas.

**5.2.** El campeón de cada torneo obtendrá el título de Campeón Nacional 2019 de su modalidad.

**5.3. Premiación por equipos.** Se dará una premiación por equipos así:

- a). Trofeo para la Liga que ocupe el primer lugar por modalidad y rama.
- b). Diploma a las Ligas que ocupen el segundo y tercer lugar por modalidad y rama.

**5.4.** El puntaje por equipos se obtendrá con la suma de los dos mejores puntajes individuales de las Ligas en absoluto y femenino por separado, en cada uno de los torneos tanto Rápido como Blitz. (Sumando todas las categorías para hacer un solo equipo ganador en cada modalidad y rama, premiando con un total de 4 trofeos para los ganadores). En caso de empate por equipos, se tendrá en cuenta la sumatoria de los desempates de los 2 jugadores de cada equipo.

**Parágrafo:** Los trofeos, medallas y diplomas deben llevar el logo de Fecodaz.



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ FECODAZ

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 033 de 2019 – Festival Nal. Rápido y Blitz de Menores.....04

## ARTÍCULO SEXTO: DEL CALENDARIO DE JUEGO.

Los torneos se jugarán de acuerdo con el siguiente calendario los días 21 y 22 de septiembre

RONDA	FECHA	HORA
Información Técnica	Sábado 21 de sep.	09:00 a.m.
Inauguración	Sábado 21 de sep.	10:00 a.m.
Torneo Rápido	Sábado 21 de sep.	10:30 a.m.- 1 Jornada
Torneo Rápido	Sábado 21 de sep.	01:30 p.m.- 2 Jornada
Torneo Blitz	Domingo 22 de sep.	08:00 a.m.
Clausura	Domingo 22 de sep.	01:00 p.m.

## ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

- 7.1. Delegado Fecodaz: Al. Julio Ernesto Mejía G. - Secretario General FECODAZ  
7.2. Director: Ing. Jairo Hernández - Presidente Liga del Tolima  
7.3. Árbitro Principal: Al. José Jesús Calle  
7.4. Árbitro Adjunto y Auxiliares: Nombrados de común acuerdo entre Fecodaz y Liga sede  
7.5. Comité de Apelaciones: Delegado de Fecodaz o su representante  
Director del Torneo.  
Delegado principal y suplente.

**Parágrafo 1:** Los árbitros que sean designados como adjuntos para el campeonato, deben tener licencia vigente de la Fide y los árbitros auxiliares deben ser titulados, nacionales y/o auxiliares por la Federación.

**Parágrafo 2:** Los delegados, principal y suplente, se nombrarán en la reunión informativa de los delegados de las Ligas participantes en el evento. El delegado suplente reemplazará a cualquiera de los principales en caso de que alguno de ellos se declare impedido.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en los siguientes quince (15) minutos después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de la Liga organizadora de treinta mil pesos (\$ 30.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del evento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la Fide vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el Árbitro Principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por Fecodaz y demás disposiciones legales vigentes.



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ FECODAZ

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

**Continuación Resolución No. 033 de 2019 – Festival Nal. Rápido y Blitz de Menores.....05**

**ARTÍCULO DECIMO:** El Director deberá presentar a Fecodaz, un informe general de cada torneo y el Árbitro Principal un informe técnico.

**ARTÍCULO ONCE:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)  
**LUIS PEREZ CARRILLO**  
Presidente

(Original Firmado)  
**JULIO ERNESTO MEJIA G.**  
Secretario General.